

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0129 00

Téngase en cuenta que el apoderado la activa desistió de la solicitud elevadas en relación con la proposición de conflicto de competencia.

Por secretaría, proceda, **en forma inmediata**, a elaborar y tramitar conforme el Decreto 806 de 2020 los oficios correspondientes a la inscripción de la demanda ordenada en el auto admisorio.

De otra parte, por secretaría, remítase el auto admisorio a la parte demandante vía correo electrónico, en el cual se encuentran decretada la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 64 del 13 de mayo de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0580b744c40a22dc0f151aa7fa50af9f23245d287c5f38a736d72ca873115f**

Documento generado en 12/05/2021 07:01:47 AM